



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA



## PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT **890501434-2**, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co> legalmente representado por **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número **60.351.375** expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el **Decreto** No. 001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 3 de enero de 2022, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2022, modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **NCOST S.A.S**, con NIT **901.507.683-6** y representado legalmente por **ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS**, identificado con **C. C. No. 9.085.831**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente MODIFICACION No. 02 PRORROGA No. 02, al Contrato de OBRA No. 2008 de 2022, previa a las siguientes;

### CONSIDERACIONES

1. Como resultado del proceso de Licitación Publica número SIM-LP-003-2021, según Resolución No. 056 del 16 de marzo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente INCOST S.A.S, con NIT 901.507.683-6 y representado legalmente por ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS, identificado con C. C. No. 9.085.831, con quien se suscribió el contrato No. 2008 de 2022, el 26 de abril de 2022, el cual tiene como Objeto: "RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" Lote 3.
2. Que, de conformidad con la cláusula quinta, el valor del contrato de obra No. 2008 de 2022, se pactó en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$359.023.400,00)**.
3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2008 del 2022, el plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo



**PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2008 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

| ACTUACION                       | FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO | OBJETO U OBSERVACIONES                                                        |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| ACTA DE INICIO                  | 10/05/2022                         | INICIO DEL CONTRATO                                                           |
| MODIFICACION 001 Y PRORROGA 001 | 07/10/2022                         | MODIFICACION 001 POR INCLUSION DE ITEMS Y PRORROGA 001 POR TERMINO DE 15 DIAS |

5. Que, el contrato de obra 2008 de 2022, inició el 10 de Mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha inicial de terminación del mismo corresponde al día 09 de Octubre de 2022.
6. Que, el contrato de obra 2008 de 2022, se suscribió la Prorroga No. 001 el 07 de Octubre del 2022 y siendo la nueva fecha de terminación del mismo el día 24 de Octubre de 2022.
7. Que, la presente Prorroga No. 02 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato.
8. Que, mediante radicado 2022119100212683 de fecha 19 de octubre de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la Prorroga No. 02 por **UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS** al contrato de obra No. 2008 de 2022, en los siguientes términos:

(...)

"Por el presente se rinde **CONCEPTO FAVORABLE** sobre la Prorroga No. 02 al contrato de obra No. **2008 de 2022**, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA e ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS representante legal de INCOST S.A.S, el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, se suscribió el Contrato 2008 del 2022 "RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" Lote 3.
2. El contrato tiene un valor inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 359.023.400,00).
3. Que, como lo manifiesta la interventoría en el oficio de Rad. 2022102000582634 del 19 de octubre del 2022, respecto a la prórroga menciona.

(...)



## **PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

*“ De acuerdo con el oficio No. CUC-034-19-10-2022 emitido por el Contratista INCOST SAS, el día 19 de octubre de 2022, en donde se realiza la solicitud de la segunda prórroga para contrato de la referencia, teniendo en cuenta los cambios en el alcance de las actividades a ejecutar según solicitud por parte de la Entidad Contratante.*

*Dentro de las justificaciones y causas que se exponen por parte del contratista, están las siguientes:*

*1. Actividad de bacheo y entrega de espacios pavimentados: actualmente la alcaldía de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Infraestructura, está realizando actividades de bacheo y recuperación de la malla vial, por medio de la figura denominada la Ruta del Asfalto, de tal manera que dentro de los compromisos de la Secretaría para dar continuidad a las labores correspondientes al contrato de obra 2008-2022, está la entrega de la pavimentación de la ciclorruta de la Calle 10 y las actividades de bacheo en los puntos ubicados sobre la Diagonal Santander con Calle 10, que al fecha no han iniciado su ejecución. Razón por la cual, la Empresa INCOST SAS, no puede adelantar labores de señalización vial y demarcación incluidas en la modificatoria No. 01 suscrita el 07 de octubre de 2022.*

*2. Tiempo requerido para la aplicación de la pintura sobre el asfalto: como se sabe de acuerdo con la norma y especificaciones INVIAS, una vez entregada la capa de rodadura asfáltica, se requieren como mínimo treinta (30) días para realizar las actividades de pintura y demarcación vial, y seguidamente la instalación de las boyas que se ubicarían sobre la demarcación para el caso de la ciclorruta de la Calle 10.*

*3. Situación climática: como lo expone el contratista, actualmente la región y gran parte del territorio nacional se encuentran en medio de una cruda ola invernal a causa del fenómeno de La Niña, como se puede apreciar en los boletines de predicción climática y recomendación sectorial emitidos por el IDEAM.*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se validan las causales y justificaciones expuestas por el contratista en su oficio, complementando que, el estudio de micro simulación para validar la ejecución de algunas actividades que dependían de este concepto técnico fue entregado el día 18 de octubre de 2022.*

*En consecuencia, por medio de la presente comedidamente se solicita a la Secretaría de Infraestructura realizar el trámite pertinente para la gestión y legalización de la Prórroga No. 02 para el contrato de obra No. 2008-2022 ejecutado por la empresa INGENIERIA, INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA - INCOST SAS, por un periodo de treinta y siete (37) días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual.”*

*Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite del Contrato No.2008 de 2022, Prórroga No. 002 por un plazo de UN (1) MES Y SIETE (07) DÍAS adicional a los plazos anteriormente pactados, del contrato 2008 de 2022.”*

*(...)*

9. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que “(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”.
10. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.
11. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que “(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la



**PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...).

12. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".
13. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable y necesaria jurídicamente suscribir la presente Modificación No. 02 Prorroga No. 02 al Contrato No. 2008 de 2022, soportado en el concepto jurídico, anexo a la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA- PRÓRROGA:** Prorrogar el contrato de obra No. 2008 de 2022, por el término de **UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

**PARAGRAFO PRIMERO:** conforme la prórroga No. 2 aprobada, por el término de UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 30 de Noviembre de 2022.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

**SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de No. 2008 de 2022, y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA



**PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 2008 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y INCOST S.A.S**

**TERCERA - MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA** declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente Prorroga No. 002, con el contrato No. 2008 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

**CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación No 02 prorroga No. 02, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato No.2008 de 2022.

**QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

**SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría No. 2008 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

**21/10/2022**

*Eliana C. Medina P.*  
**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**  
Secretaria de Infraestructura  
Municipio de San José de Cúcuta



Firmado digitalmente por Eliana Medina  
Fecha: 2022.10.21 12:19:53 -05'00'  
Versión de Adobe Acrobat:  
2022.003.20258

*[Firma manuscrita]*  
**INCOST S.A.S NIT. 901.507.683-6**  
RL/ ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS  
C.C. 9.085.831  
Contratista

Elaboró: Sergio Mauricio Cristancho García-Contratista-SIM  
Revisión: Carlos Alberto García Lemus – Apoyo técnico.  
Aprobó: Martha Elena Cadena Duran, Asesora SIM  
Aprobó: Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de infraestructura supervisor

**Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.**